



Universidad
del Cauca

Oficina de
Control Interno

**EJECUTIVO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL
FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.**
(Informe No. 2.6-27.13/011 de 2025)

En cumplimiento de su rol de Evaluación y Seguimiento y con el propósito de atender a la petición con código 2025-333227-80194-IN, trasladada por la Contraloría General de la República, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento integral a los lineamientos que regulan el funcionamiento de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca. Este ejercicio comprendió la verificación del cumplimiento de la normatividad interna y externa vigente, mediante la revisión de procedimientos, registros y prácticas operativas, así como sesiones de trabajo con la Directora de la Unidad y la Oficina Jurídica para ampliar y contextualizar la información recopilada. La evaluación se desarrolló conforme a la Guía de Auditoría, aplicando técnicas de inspección documental, indagación, análisis de registros y análisis comparativo, garantizando un enfoque riguroso, sistemático y basado en evidencia.

Si bien la Oficina de Control Interno reconoce que no le corresponde emitir conceptos definitivos sobre ciertas situaciones de carácter normativo, en el marco de sus competencias realizó seguimiento a la normatividad aplicable y llevó a cabo algunas interpretaciones con base en los documentos revisados, orientadas al análisis objetivo de las observaciones realizadas por el peticionario. Como resultado, se generaron las siguientes conclusiones:

- ✓ El Acuerdo 010 de 2010 presenta diversas debilidades que afectan la coherencia normativa en relación con la Unidad de Salud. En primer lugar, deroga el acuerdo que dio origen a dicha Unidad sin hacer referencia explícita a este aspecto. Además, no se cumplió con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 15 ni en el artículo 25, los cuales exigían la adopción de una norma específica para la contratación en la Unidad de Salud. Por otro lado, el artículo 26 establece que el Consejo Superior adoptará una planta de personal propia para la Unidad, sin considerar que ésta ya había sido creada mediante el Acuerdo 021 de 2005. Finalmente, aunque el artículo 33 contemplaba un periodo de transición para su implementación, no existen evidencias de que dicho proceso se haya llevado a cabo.

Al respecto, la OCI evidenció que la Unidad de Salud reconoce las falencias existentes en la normatividad. En este sentido, la dirección informó que se están adelantando acciones para subsanar dichas deficiencias. Entre estas se destaca la propuesta del proyecto de Acuerdo Superior que organice y reglamente el marco normativo de la Unidad, incluyendo lo relacionado con la planta de personal, mientras se realiza un estudio técnico sobre las necesidades reales de personal. Asimismo, se reporta un avance en el proyecto de ajuste del Estatuto de Contratación de la entidad, que ahora incluye un tema específico para la Unidad de Salud. Igualmente, señaló que dichas propuestas podrían ajustarse en función de las observaciones o modificaciones que se presenten antes de su aprobación definitiva.

- ✓ La Dirección de la Unidad de Salud reconoce la existencia de situaciones que afectan el clima laboral y, en respuesta, informa que solicitó el acompañamiento de dependencias competentes de la Universidad del Cauca para implementar acciones que fortalezcan un entorno laboral más saludable, participativo y colaborativo, entre estas, la OCI conoció los resultados de la evaluación

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 N° 4-70
Claustro de Santo Domingo, segundo piso, Sector Histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1362
cinterno@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



del clima laboral realizada por la División de Gestión del Talento Humano en la vigencia 2024, y actualmente se encuentra a la espera de su socialización.

- ✓ Si bien se evidencia una respuesta formal a los derechos de petición presentados, las deficiencias en términos de oportunidad y claridad limitan la eficacia de la gestión institucional y comprometen el cumplimiento del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política.
- ✓ La Unidad de Salud reconoce la importancia del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS) y ha iniciado acciones para su implementación, priorizando componentes como el Sistema Único de Habilitación (SUH) y el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), con avances en el ámbito documental y en la estructuración de rutas de atención. No obstante, persisten limitaciones relacionadas con la disponibilidad de recursos y con la reorganización interna en curso, lo que ha dificultado una implementación integral del sistema. Así mismo, se evidencian debilidades en la gestión documental, la supervisión contractual y el cumplimiento de disposiciones normativas, que deben ser atendidas para garantizar una adopción efectiva, articulada y sostenible del SOGCS.
- ✓ La OCI no evidenció un Manual de Funciones y Competencias aprobado por el Consejo Superior, como lo establece el numeral 7 del artículo 15 del Acuerdo 010 de 2010. No obstante, la Unidad de Salud informó que el manual actualmente vigente fue aprobado por el Consejo de Salud mediante Acuerdo 02 del 21 de abril de 2016. Sin embargo, el equipo auditor identificó inconsistencias en su contenido y discrepancias con la planta de personal aprobada en el Acuerdo Superior 021 de 2005. Adicionalmente, se evidenció que, en las invitaciones para la postulación a cargos provisionales vacantes, se hace referencia a un manual de funciones de 2008, del cual no se encontraron registros. Esta situación genera incertidumbre en los procesos de gestión del talento humano, al no contar con un documento oficial, actualizado y aprobado por la instancia competente, que garantice coherencia normativa y administrativa. Por lo tanto, los actos administrativos y/o las vinculaciones efectuadas bajo el amparo de normas inexistentes y sin vigencia que se derivaron del mismo pueden ser nulos o susceptibles de nulidad por ilegalidad según lo dispuesto en el artículo 137 del Código de Procedimiento Administrativo si se surte su validez de revisión por legalidad por la autoridad competente.
- ✓ El manual de procesos y procedimientos Unidad de Salud, código MN-PR Versión 2 de septiembre del 2008, contiene procedimientos desactualizados, con debilidades en las actividades y puntos de control, lo que puede comprometer la eficacia de los procesos y la mitigación de riesgos operativos.
- ✓ A partir de la revisión de los contratos suministrados por la Unidad de Salud sobre la prestación de servicios relacionados con la elaboración del Manual de Funciones, la OCI identificó que solo uno de ellos guarda relación directa con el tema, sin embargo, no se encontró evidencia de la entrega de un documento que respalde el cumplimiento del objeto contractual ni de los plazos establecidos, lo que impide verificar los resultados del contrato y refleja debilidades en los procesos de supervisión. Adicionalmente, la ausencia de registros en la base de datos de Gestión Documental para los periodos requeridos limitó la posibilidad de contrastar la información y de corroborar lo señalado en la observación presentada por el peticionario.

Recomendaciones

En concordancia con lo anterior, y con base en el análisis desarrollado en el marco de sus competencias y del seguimiento a la normatividad aplicable, la Oficina de Control Interno presenta a continuación las siguientes recomendaciones:

- ✓ Avanzar con la gestión de la aprobación de la propuesta del proyecto de Acuerdo Superior que organice la estructura normativa de la Unidad, garantizando que este subsane las omisiones del

Acuerdo 010 de 2010, y establezca de manera clara las funciones, estructura y procedimientos específicos para la Unidad.

- ✓ Implementar el estudio técnico sobre las necesidades reales de talento humano en la Unidad de Salud, en concordancia con las normas que la regulan y los requerimientos de atención en salud.
- ✓ Verificar que el proyecto de Estatuto de Contratación de la Institución sea coherente con la propuesta del proyecto de Acuerdo Superior de la Unidad de Salud, evitando contradicciones o vacíos legales que puedan afectar la ejecución contractual.
- ✓ Promover, con base en los resultados derivados de las acciones desarrolladas por las dependencias competentes, el diseño, ejecución y seguimiento de un plan integral de mejoramiento del clima laboral en la Unidad de Salud, que contemple medidas específicas para fortalecer la comunicación, la participación del personal y una cultura organizacional colaborativa.
- ✓ Implementar acciones de mejora en los procesos institucionales de gestión de peticiones, priorizando la oportunidad, claridad y completitud en las respuestas, como garantía del derecho fundamental de petición. Para ello, se sugiere revisar y estandarizar los protocolos internos, fortalecer las competencias del personal responsable en las distintas dependencias y establecer mecanismos de seguimiento y control que permitan evaluar los tiempos de respuesta y la calidad de la información suministrada.
- ✓ Fortalecer la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS) en la Unidad de Salud, mediante la elaboración de un plan de acción con etapas claras, metas verificables, responsables definidos y apoyo institucional, que articule los cuatro componentes del sistema (SUH, PAMEC, SUA y Sistema de Información para la Calidad), atienda las debilidades identificadas y promueva su sostenibilidad a largo plazo.
- ✓ Actualizar, armonizar y formalizar el Manual de Funciones y Competencias de la Unidad de Salud, asegurando su aprobación por las instancias competentes. Este documento debe reflejar la planta de personal vigente, garantizar coherencia normativa y administrativa, y consolidarse como el referente único y oficial para los procesos de gestión del talento humano. Asimismo, se recomienda depurar versiones anteriores y establecer mecanismos adecuados de archivo y control documental, que eviten ambigüedades en futuras convocatorias o designaciones.
- ✓ Revisar, actualizar y fortalecer el manual de procesos y procedimientos de la Unidad de Salud, incorporando actividades claramente definidas, puntos de control efectivos y criterios de seguimiento. Esta actualización debe garantizar la alineación con la normativa vigente, la estructura organizacional actual y los estándares de gestión institucional, a fin de mejorar la eficacia operativa y la mitigación de riesgos.
- ✓ Fortalecer los procesos de supervisión contractual y gestión documental en la Unidad de Salud, asegurando un seguimiento riguroso al cumplimiento de los objetos contractuales, la conservación de evidencias de entrega de productos y el respeto a los plazos establecidos. Asimismo, consolidar y actualizar la base de datos de Gestión Documental, garantizando su trazabilidad, integridad y disponibilidad como herramienta para el control, la verificación y la toma de decisiones institucionales.

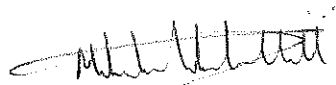
Teniendo en cuenta que la Unidad de Salud suscribió un Plan de Mejoramiento derivado del informe 2.6-52.18/23 de 2019, correspondiente a la evaluación del procedimiento de Talento Humano, el cual actualmente se encuentra en proceso de reformulación, y conforme a lo comunicado en el oficio 2.6-27.13/128 del 22 de abril de 2025, la Oficina de Control Interno (OCI) se determinó que el Plan de Mejoramiento del procedimiento de Talento Humano debería reformularse teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones derivadas del presente seguimiento.

En ese sentido, la OCI solicita que se realice un análisis integral del presente seguimiento que permita identificar las debilidades y formular acciones de mejora que las subsanen. Asimismo, se recomienda incorporar la reformulación del plan de mejoramiento resultante del informe 2.6-52.18/23 de 2019, con el propósito de fortalecer la gestión de la Unidad de Salud.

"El Sistema de Control Interno, es un compromiso de tod@s"

Equipo Auditor


DORIS STELLA MUÑOZ CRUZ
Profesional Universitario


MABEL ALEXANDRA URBANO URBANO
Profesional de Apoyo - Contratista


Aprobó
LESLY SAHUR GARZON DAZA
Jefe Control Interno